

La Enseñanza del Derecho desde la Escuela Colateral y la Pedagogía Jurídica

Juan Castillo Cabral
Investigador Independiente
juancastillocabral@gmail.com
DOI: 10.61209/re.v2i1.40

Resumen

Con el objetivo de contribuir al fortalecimiento y cambio paradigmático emprendimos esta investigación, la cual se basa en la utilización de la Escuela Colateral y la Pedagogía Jurídica como camino al andar hacia una transformación de la enseñanza en la Escuela de Derecho. Presentamos este documento con la intención de abordar las aristas que engloba la Pedagogía Jurídica como Ciencia en el campo de la educación universitaria. Integrando la importancia del entorno de la escuela, que constituye la experiencia del estudiante y el docente como parte del aprendizaje durante la vida del proceso enseñanza-aprendizaje.

Palabras claves: Pedagogía, Derecho, Escuela Colateral, Enseñanza, Aprendizaje.

Abstract

With the aim of contributing to the strengthening and paradigmatic change, we undertook this research, which is based on the use of the Collateral School and Legal Pedagogy as a path towards a transformation of teaching in the Law School. We present this document with the intention of addressing the edges that Legal Pedagogy as a Science encompasses in the field of university education. Integrating the importance of the school environment, which constitutes the experience of the student and the teacher as part of learning during the life of the teaching-learning process.

Keywords: Pedagogy, Law, Collateral School, Teaching, Learning.

La Escuela Colateral

Base Epistémica

Según la teoría del conocimiento sensualista¹, el conocimiento se puede adquirir por las percepciones o la experiencia sensible, es decir, los sentidos. De manera que la información que

¹Marco Aurelio Meditación IV 4.0Crisipo, en Cicerón de Natura Deorum I, 39, <https://www.filosofia.org/enc/ros/esto.ht> Sensualismo (Del latín: "sensualis", sensitivo, experimentado, percibido.) Sensualismo es la doctrina filosófica que reconoce la sensación como la única fuente del conocimiento. Si se considera la sensación como el reflejo de la realidad objetiva (lo que en realidad es), el sensualismo consecuentemente trazado conduce inevitablemente al materialismo. Los materialistas sensualistas (Locke, Holbach, Helvecio, Feuerbach) enseñaron que las sensaciones son provocadas por la acción de los objetos y fenómenos del mundo exterior sobre nuestros órganos de los sentidos. Pero si en las sensaciones se pretende ver solamente una experimentación subjetiva, detrás de la cual nada existe o sólo alguna "cosa en sí" incognoscible, el sensualismo conduce, entonces, al idealismo subjetivo (Berkeley, Hume, Kant, Mach, Avenarius, Bogdanov) El materialismo dialéctico enseña que el mundo exterior, la materia en movimiento, es copiada, fotografiada, reflejada por nuestras sensaciones, sobre la base de las cuales brotan las representaciones y los conceptos verificados por la práctica.



entra por los sentidos deja una percepción en nuestra razón². (Estoicismo o Séneca). Las percepciones no formarán conocimientos de inmediato, sino que tienen que traspasar el error o contradicción para llegar a la racionalidad donde pueden formar parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, como concepto y juicios generales. De ahí que las experiencias y conocimientos que el alumno y docente puedan adquirir fuera del aula también formarán parte del contenido de la escuela y de currículo. El entorno de la escuela constituye y, la experiencia del estudiante y el docente también son parte del aprendizaje durante la vida del proceso enseñanza-aprendizaje. El alumno debe ser formado primero viendo como ciudadano de su propia comunidad, pero también es ciudadano y miembro de la gran ciudad de dioses y hombre es como plantea Diógenes de Sinope, “no soy atenienses ni corintios, sino ciudadanos del Mundo³”. Séneca: Exhortó sobre los estados. “recuerda amablemente que el que llamó esclavo nació de la misma población, es sonreído por los mismos cielos, en igualdad de condiciones como tú mismo, respira, vive y muere” La Pedagogía durante su proceso de Desarrollo ha experimentado en sus diferentes etapas muchos cambios hasta llegar a consolidarse después de pasar de la época de la enciclopedia a que muchos autores ya establezcan como normas a través de los principios. Es decir, que la enseñanza de la educación tiene que regirse por ciertas normas y reglas, bajo una base ideológica que sean iguales en su aplicación para toda la escuela sin variar de una a la otra. En el principio del proceso de enseñanza-aprendizaje, se desarrollaba de manera individual, es decir que cada individuo expone su experiencia, ya sea principalmente de manera verbal o escrita, construyendo así el conocimiento. Es como lo hacía Sócrates, que produjo su base filosófica en una explicación hacia el público. Más tarde Platón y Aristóteles, recogieron en algunos manuscritos lo planteado por Sócrates; más tarde ya surgen los otros pedagogos en la época del despotismo ilustrado, como fueron Jean Jacques Rousseau⁴ Emmanuel Kant, Juan Amos Comenio y Paulo Freire.

²<https://elestoico.com/seneca/> como escritor, Séneca es recordado como **uno de los mejores y más prolíficos representantes de la doctrina estoica**. De hecho, su obra es la principal fuente de estoicismo que se conserva hasta hoy, su legado va desde el envío de cartas al procurador romano Lucilio (**Cartas a Lucilio**), hasta obras de teatro y tratados (**Sobre la Felicidad y la Brevedad de la Vida**). Son obras sencillas de leer, pues su estilo es mundano y poco técnico. Sencillamente, **una transmisión escrita de sus ideas**. Una maravilla.

³ Marco Aurelio Meditación IV 4.0Crisipo, en Cicerón de Natura Deorum I

⁴ <https://eresmama.com/pedagogia-jean-jaques-rousseau/> La pedagogía desarrollada por Jean-Jacques Rousseau propone y describe un sistema educativo que considere la evolución natural del niño y del hombre como forma de adaptarse y mejorar a la sociedad. Y, a partir de la idea de la bondad, tanto del hombre como de la naturaleza, sostiene que la enseñanza debe darse dentro y en contacto con esta.

ver más. En el *Emilio* se destaca la importancia que tiene atender la vida del niño en sus comienzos y su autor se pronuncia a favor de que su propia madre le dedique los cuidados que necesita en esta etapa, lo que contribuiría a su bienestar físico y a su equilibrio emocional. Se opone a la práctica de fajarlos, basándose en que la libertad, también en un sentido puramente físico, es indispensable para un sano desarrollo. Esta opinión la aplica de forma ligeramente distinta a cada etapa de la vida. En la infancia, la amplía para incluir la actividad y la experiencia, puesto que éstas resultan de la libertad de movimientos, que son tan indispensables para la educación mental y emocional, como para el crecimiento... Por otra parte, hay aspectos morales que el maestro puede enseñar y el niño apreciar perfectamente si se utiliza un método más práctico No deis a vuestro alumno ninguna clase de lección verbal, sólo debe recibirlas de la experiencia; no le inflija ninguna especie de castigo, porque no sabe lo que es estar en falta; nunca le hagáis pedir perdón, porque no podría ofenderos. Desprovisto de toda moralidad en sus acciones, no puede hacer nada que sea moralmente malo, ni que se merezca castigo o reprimenda [10]. Rousseau cree que los conceptos de deber y obediencia deben evitarse por completo en la educación del niño, y qué virtudes positivas, como la generosidad y la amabilidad, pueden estimularse mejor por medio del ejemplo que a través de palabras. Debido a que había tan pocos conocimientos convencionales que a este autor le parecieron apropiados para esta fase, cuya finalidad no está en ahorrar tiempo sino es perderlo, es decir, en esperar sencillamente una mayor madurez; el aprendizaje que considera importante ha de acumularse en los tres años siguientes, en el periodo de los doce a los quince años.



Rousseau establece en el 'Emilio', cuatro máximas, como deben enseñarle al niño ciertas normas de conducta. Señala, por ejemplo, los peligros de ser excesivamente tolerantes con los niños, permitiéndoles adquirir una posición de dominio; afirma que hay que ayudarles y dejarles libertad en el uso de sus fuerzas: Lejos de tener fuerzas superfluas, los niños no las tienen suficientes para todo cuanto la naturaleza exige de ellos: hay que dejarles por tanto el uso de todas las que les da y de las que no podrían abusar. Primera máxima. Hay que ayudarles, y suplir lo que les falta bien en inteligencia, bien en fuerza, en todo lo que es necesidad física.

También sigue diciendo Rousseau en la Segunda máxima, que la ayuda que se les da hay que limitarse únicamente a lo útil real sin concederle nada a la fantasía o al deseo sin razón, porque la fantasía no los atormentará si no se la ha hecho nacer, dado que no deriva de la naturaleza.

En la Tercera máxima hemos de estudiar con cuidado su lenguaje y sus signos, a fin de que, en una edad en que no saben disimular, distingamos en sus deseos lo que procede directamente de la naturaleza y lo que procede de la opinión. En la Cuarta máxima el autor de Emilio ataca la educación moral tal como se llevaba a cabo en su época. Opina que las nociones morales abstractas están fuera del alcance de la comprensión del niño normal antes de la edad de doce años⁵.

La educación para todos proviene del despotismo. Para Napoleón "decía y creía que hay que crear un cuerpo docente, para poder dirigir el parecer de los franceses"⁶, de manera que desde la antigüedad la política educativa ha tenido su dependencia desde el gobierno, reyes y monarcas. Para Caballero, la Globalización⁷ es un fenómeno que tiene su origen en Europa, en el Siglo XVIII, tomando como fundamentos los escritos del filósofo de la educación John Locke⁸, en su libro el segundo tratado del Gobierno civil, donde la clase política, económica le dio origen y base al capitalismo salvaje de Max Weber.⁹

De manera que todas las instituciones de Estado no escapan a este modelo económico, por lo tanto, "La escuela nace en un mundo positivista.¹⁰ Está regido por una economía industrial, por lo tanto, busca obtener el mayor resultado, con la menor inversión posible, aplicando fórmulas. Los mismos industriales fueron los que financiaron la educación obligatoria". Para algunos autores contemporáneos, "la escuela últimamente se ha construido semejante a prisiones y fábricas o

⁵Valenzuela Vila María del Mar, La educación en el *Emilio* de Rousseau: infancia, adolescencia y mujer, <https://webs.ucm.es/info/especulo/numero43/emilior.html>

⁶ <https://es.slideshare.net/adalbertomartinez/3-educacin-prohibida>,

⁷**Caballero Francisco Javier** ISBN: 978-9945-412-30-7 editorial: Fundación Global Democracia y Desarrollo **categoría:** Economía **año de edición:** 2009-03-25 **idioma:** Español. P.241/242/243. A pesar de que uno de los autores Max Weber, en el que normalmente me inspiro, (profesor Caballero), considere que la historia es una indeterminable corriente de conocimiento único y que no podemos encajar esa infinitud de datos históricos en teorías generales o leyes históricas, y más allá de la comprensión de la historia(...), o si se quiere como en proceso evolutivo de combinación de la historia natural de hombre y del progreso histórico, (en el sentido de que la historia es un desarrollo continuo de oposiciones, es decir, como concepción dialéctica de la historia. P 242. 35. Volvamos a la cultura, no es simplemente un grito, es ya una actitud que evidencia que la era de los universalismos uniformadores ya pasó... la falsa utopía universalista pertenece al pasado.35. P.243, el Regreso a las Culturas esta vez, no va a suponer el retorno defensivo a la identidad cultural-refugio, ara permanecer en ella, son para reencontrarse en ella el individuo (como sujeto cultura, como sujeto político y como sujeto universal), esto es, como fundamento del ciudadano autónomo y, desde ya, hincar el verdadero camino hacia la libertad, en tanto vamos construyendo una auténtica identidad cultural-relacional en diálogo permanente con todas las culturas de la tierra.

⁸ **John Locke**, "el Segundo tratado del gobierno Civil", Capítulo IV, de la Esclavitud parágrafo 21, Pág.13. La libertad del hombre en sociedad, consiste en no hallarse bajo más que en el poder legislativo, que es establecido en la nación por consentimiento, ni bajo el dominio de ninguna voluntad o restricción de ninguna ley salvo la promulgada por aquel según la confianza en el depositada.

⁹ **Max Weber**. Economía y sociedad, fondo de cultura económica, 1964, pág. 966. Un estado de cosas por el cual una voluntad manifiesta dominador o de los dominadores influyen sobre los actos de otro de tal suerte que un grado socialmente relevante estos actos, tienen lugar como si los dominados hubieran adoptado por sí solos o como máxima de su obrar de su contenido demandadobibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/critica/.../rodriguezsanchez.pdf

¹⁰http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/revistacomponents/revista/archivos/textos-escolares2007/CS-ES1-1P/archivosparadescargar/CS1_c10.pdf



cuarteles priorizando el cumplimiento de las reglas del control social". De manera que la escuela en el día de hoy persisten esas características que, si no son del todo mal, hay que implantar un nuevo modelo donde tenga incorporado de manera holística.

Un pensamiento democrático, libre y reflexivo, dejando atrás aquella escuela cuando se pensó "como una fábrica de ciudadanos consumistas y obedientes donde poco a poco son moldeados". Este sistema educativo es un Sistema de Exclusión social, al Estado lo que le interesa es el estudiante como persona"¹¹, por lo tanto, la persistencia de algunas de estas características del sistema educativo persiste hoy en día, que no dejan que los estudiantes y docentes logren la funcionalidad del ciclo educativo.

Según lo planteado por Juan Amos Comenius, considerado, padre de la pedagogía moderna¹² ya que emprendió la estructuración y sistematización de esta. Con sus grandes obras respecto a la educación y la enseñanza, se puede afirmar que Comenio les dio un estado pre-científico. Pues hacían parte de un discurso y una práctica inmersos dentro del saber filosófico. Así pues, Comenio al dar definiciones que permitieron pasar de una práctica muy dispersa a un conjunto más definido de objetos, conceptos y prácticas producidas alrededor de la pedagogía.¹³

Para algunos autores en el pasado "la educación fue creada con la idea de formar obreros inteligentes, por las fundaciones¹⁴ (Ford)", la construcción de una red escolar de formación profesional industrial de nivel elemental y medio en España no puede ni debe desvincularse del proceso de construcción del Estado liberal en el siglo XIX, que lentamente iba asumiendo responsabilidades en materia educativa, ni del cambio que supuso la transición de un sistema tradicional de aprendizaje a otro moderno, institucionalizado y reglado, que se fue configurando paralelamente al avance de las innovaciones tecnológicas, fundamentalmente de la segunda industrialización¹⁵

De ahí podemos decir y queda demostrado del por qué las multinacionales hoy en día dominan el mercado y por vía de consecuencias son determinantes en la creación y la aplicación de la política educativa; es decir, que son ellas las que suministran los materiales, servicios y equipos a las escuelas, por lo tanto "el sistema está creado en cadena de producción a tal edad, hace esto, a tal hora, sistema de montaje".

La Pedagogía Jurídica

La pedagogía de la escuela colateral para podernos consagrar con el principio se dio la idea de la construcción de una pirámide¹⁶; con el solo hecho de traer la idea al aula de clase por un participante

¹¹ Cordero Cordero, G. (2007). Educación y humanismo. *Revista PRAXIS*, (59), 35-50. Recuperado a partir de <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/praxis/article/view/4652>

¹² Montessori María, método de la educación contemporánea <http://brevehistoriadelapedagogia.blogspot.com/p/educacion-contemporanea-maria.html>

¹³ <http://dopedial.blogspot.com/2014/08/aportes-de-juan-amos-comenius-la.html>

¹⁴ todas las iniciativas públicas y privadas de promoción de la formación profesional del nivel elemental y medios plasmaron en una notable creación de centros educativos entre finales del siglo XIX y el primer tercio del siglo XX, https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/146179/CLLdM_TESIS.pdf?sequence=1

¹⁵ https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/146179/CLLdM_TESIS.pdf?sequence=1

¹⁶ <https://www.egipto.net/saqqara#:~:text=Saqqara%20fue%20la%20necr%C3%B3polis%20m%C3%A1s,estructura%20de%20piedra%20m%C3%A1s%20antigua.Saqqara> fue la necrópolis más importante de Menfis desde la primera dinastía hasta la época cristiana. Está situada al oeste de la antigua capital y al sur de El Cairo. En Saqqara se encuentra la Pirámide Escalonada de Zoser, considerada la primera pirámide del mundo y la gran estructura de piedra más antigua. Además de la Pirámide Escalonada de Zoser, en Saqqara se encuentran otras pequeñas pirámides, junto con las tumbas de algunos nobles y gobernantes de prestigio que casi alcanzan el nivel del Valle de los Reyes. No os perdáis las tumbas de Mereruka, Kagemni, Ankhmahor, Idut y Ti.



se trae consigo mismo muchas informaciones antropológicas, históricas, económicas, sociales, geográficas, por mencionar algunos aspectos, multidisciplinarios que la obra principal que se dio como obra principal tuvo que realizarse para lograr el propósito la construcción de una pirámide para organizar las personas que van a realizar la obra, por su profesión u oficio para la construcción de un pueblo donde vivirán hasta la culminación de los trabajos.

Durante la construcción de la obra los trabajadores tendrán que hacer un puerto para el transporte marítimo de los materiales, para el uso y consumo del agua, lo que indica que al alumno traer una idea fuera del aula donde se abra su mundo y otro mundo para cada participante y el docente de manera que la multidisciplinariedad y la integralidad se dan de manera obligatoria entre el educando y el educador pues, no se puede entender la construcción de la pirámide separando los elementos que la componen para conseguir la materialización de esa idea principal.

Obviamente durante el debate de la enseñanza colaborativa los integrantes tienen que tener al derecho como eje transversal, es decir, que si hablamos de agua, tenemos que ver la norma de calidad del agua, si hablamos de trabajadores, tenemos que hablar de derecho laboral, si hablamos de terrenos tenemos que hablar de derecho de propiedad, si hablamos de la construcción por vía de consecuencia tenemos que hablar de la ecología y medio ambiente, si hablamos de pueblo tenemos que hablar de salud ambiental, de ordenamiento territorial, asentamiento humano, recolección y manejo de desechos sólidos, recolección y tratamientos de aguas negras, contenidas de las normas vigentes.

Por lo tanto, el proceso de enseñanza-aprendizaje no está solamente por la planificación del docente, en esta nueva visión pedagógica, sino por la enseñanza de los alumnos y docentes; es decir, que las competencias planteadas tienen que estar acompañadas por lo aportado, por las experiencias que incorporen los estudiantes, por su experiencia obtenida fuera del aula. Esto es lo que llamamos en esencia, la escuela colateral.

Un segundo ejemplo sería la construcción del túnel marítimo entre Francia e Inglaterra¹⁷, el mismo se iniciaría en la parte francesa, hasta llegar a Inglaterra. Este plan lo sostuvieron para llegar a otro lado y ver la luz, caminando en un trayecto hacia lo planificado, pero que era el otro lado que en toda su dimensión es otro escenario que era desconocido y por vía de consecuencias nos enseñan, aprendemos y volvemos a enseñar y a aprender con este nuevo conocimiento, así mismo es la escuela colateral.

Un último ejemplo en esta dirección de la escuela colateral, lo constituye el viaje a la luna. Los astronautas del Apolo tenían todo planificado por el grupo tecnológico y preparación del personal. Al llegar y poner el pie en la luna se habló poco de la planificación, solo se hablaba de la característica de la luna, pues es la nueva información que el mundo desconocía, la cual se transmite

¹⁷<http://www.viprocosa.com/news/el-tunel-de-la-mancha-la-construccion-que-une-francia-y-gran-bretana/> El túnel de la Mancha, a menudo llamado Eurotúnel, es un túnel ferroviario submarino que conecta la isla de Gran Bretaña con la Francia metropolitana. Fue terminado en el año de 1994 y es considerada una de las obras de ingeniería más impresionantes del siglo XX. Está formado por tres galerías: Dos túneles de 7,6 m de diámetro reservados para el transporte ferroviario, uno de ida y otro de vuelta, una galería de servicios de 4,8 m, preparada para la circulación de vehículos eléctricos y estas tres galerías están unidas cada 375 metros por otras galerías transversales de auxilio y mantenimiento permitiendo que haya una corriente de aire para disminuir la presión, evitando la propagación del humo en caso de incendio, así como la resistencia aerodinámica al paso de los trenes que circulan a 140 km/h. Sumando así, un total de 153 km de túnel a 50 km por debajo del canal, lo que requirió 1 millón de toneladas de placas de concreto reforzado con granito.



por los medios de comunicación por mucho tiempo. El mundo sólo tuvo interés, por los hallazgos de la luna, no así por lo planificado por la Nasa¹⁸, eso lo trajo la escuela colateral.

Concretización de la Escuela Colateral

El docente les habla por ejemplo a los estudiantes en el aula sobre la conducta de la prohibición sobre las drogas, entre ellas la marihuana (Cannabis Sativas), que conlleva pena de prisión y multas. Le enseña al futuro abogado la intención del legislador en texto jurídico, pero se le olvida al docente que la principal función de esa planta es la de producir cáñamo, que su utilidad sirve para construir sogas de bancos, animales y otras utilidades, pues este cáñamo es muy fuerte.

De lo anterior se puede colegir, que al docente enseñar el texto en cuanto a las disposiciones jurídicas (D. J) y disposiciones Normativas (D. N) estaría dándoles las competencias y habilidades para conocer el contenido de una ley para juzgar y condenar a quien no cumpla con dichas disposiciones.

Mientras el docente no aplique y le dé a entender que la planta de marihuana, su verdadera utilidad no es el consumo sino la elaboración de la soga, para ser utilizados en las anclas de los barcos y domar a los animales más rudos por su dureza y resistencia, es cuando se cumple la educación integral, entonces el futuro abogado tendrá las competencias, habilidades y actitudes para juzgar un hombre. A esta segunda parte es lo que llamamos la Escuela Colateral.

El verdadero conocimiento se produce con la construcción de las experiencias preexistentes traídas generalmente por el docente en el currículo y las políticas educativas. Mientras que el estudiante también posee sus propias ideas, que la ha conseguido en su medio, el docente tiene que permitirles mediante su participación en el aula, expresar su propia experiencia con relación al tema tratado de manera democrática, en forma de laboratorios, escuelas, aprendizaje colaborativo, para no solamente cumplir con lo que se quiere enseñar, sino en lo que se debe aprender y enseñar.

La percepción del docente mira al estudiante si no fuera su mediador, suele decir que, si no fuera su mediador, suele decir ese fue mi alumno, esa maestra estudió conmigo, cuando el mismo hecho por sí solo, nos demuestra que el proceso enseñanza-aprendizaje es indisoluble. En procesos sociológicos, con nuestros actos aplicamos nuestra experiencia y los aplicamos con los conocimientos previos y construimos el conocimiento nuevo.

Durante nuestro mundo en un orden democrático,¹⁹ con cierta disciplina, con su religión, raza, color, creencias, nos educan los padres, nos educan los libros, las calles, los hermanos, los parques,

¹⁸https://www.nasa.gov/mission_pages/apollo/apollo-11.html El 20 de julio de 1969, la tripulación del Apolo 11 completó con éxito el objetivo nacional establecido por el presidente John F. Kennedy ocho años antes: realizar un alunizaje tripulado y regresar a la Tierra. “**Es un ejemplo claro de decisión política**, con la voluntad de poner los recursos que se requerían y la confianza en que el desarrollo tecnológico y científico que se lograría va a ser tan importante que reditúa con creces toda la inversión destinada a un programa así”, agrega Rubio, ver mas, .<https://www.uchile.cl/noticias/155873/como-impacto-la-llegada-a-la-luna-en-el-desarrollo-de-la-ciencia> “La tecnología que se tuvo que desarrollar para enviar personas a la Luna y que regresaran sin problema fue mucha y abarcó distintos ámbitos, desde la medicina hasta el desarrollo de tecnología de comunicaciones, computación, nuevos materiales, etc. **Se estima que a pesar de la gran inversión que realizó el gobierno norteamericano para financiar las misiones Apolo, los recursos económicos obtenidos en aplicaciones en otros campos, más que duplicó la inversión y sentó las bases del desarrollo tecnológico actual**”

¹⁹<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=133947> **Autores:** Ana Paola Romo Lopez Cruz
LA EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA EN JOHN DEWEY: UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN MÉXICO RESUMEN: El objetivo de la tesis doctoral consiste en elaborar una propuesta de renovación educativa en México, enriquecida con las aportaciones de la concepción democrática de John Dewey. John Dewey es uno de los educadores norteamericanos más reconocidos en nuestros días. Su propuesta ha sido ampliamente estudiada por filósofos, pedagogos, sociólogos, entre otros, una de las principales preocupaciones de Dewey consistía en encontrar la manera de alcanzar una sociedad democrática, en la que todos y cada uno de sus miembros tuvieran una oportunidad efectiva de desarrollo individual y social. El medio para alcanzar la democracia, según Dewey, es la educación. Además de la vigencia de su propuesta, la concepción democrática de Dewey se muestra con un especial atractivo para renovar la educación en México. Su nombre aparece en la historia de la educación



los trabajos y es por ellos que cada ser humano en el desarrollo de su vida acumula experiencias de los quehaceres de la vida, que esas experiencias previas son parte de la formación de sus conocimientos y tienen que ser incorporadas en el aula para la producción de nuevos conocimientos, es decir, que “La Calle también educa”, y es lo que constituye la Escuela Colateral. Romo López Cruz A. P.

La Pedagogía Jurídica en el Tiempo

La pedagogía Jurídica: un reto en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la escuela de Derecho. El mundo siempre cambiante, con una revolución tecnológica, cada día exige más para la investigación de la técnica evaluativa en la aplicación de la política cada vez más exigente para la eficacia educativa. Frente a estas situaciones de orden social para concretar las aspiraciones de los ciudadanos y que las autoridades educativas deben cumplir se producen en tensión es necesario reconsiderar porque es determinante para conseguir el logro de las competencias fijadas por la escuela.

La armonía entre todos los actores es necesaria pues se parte de un supuesto de que estamos en un sistema educativo donde intervienen muchas disciplinas y se torna complejo para llegar a ser integral de la realidad social será el norte de este estudio, pues le dará explicación dentro de esta perspectiva (la relación con los modelos pedagógicos, las concepciones de evaluación del aprendizaje).

Para Miguel Carbonell, llegar a gestionar la esperanza educativa de los futuros egresados de la Escuela de Derecho lo hace con tres interrogantes:

20¿Qué derecho se quiere enseñar?

¿Qué jurista se quiere formar?

¿Qué tipo de enseñanza requiere esos modelos de derecho y de jurista?

Al cuestionar sobre las preguntas anteriores, preocupan estos cuestionamientos por supuestos asuntos anteriores y superiores sobre las competencias utilizadas y que utilizarán en la enseñanza del derecho. La reflexión sobre qué derecho se quiere enseñar guarda cierta relación con la formulación de la política educativa del país y de manera particular por una universidad determinada.

Hacerse esa pregunta de qué debemos enseñar resulta relevante la misma toda vez que debe ser al fin perseguido por el estado y las universidades por su contexto social sobre la profesión de abogado que ocupa espacio social pueden lograrse con eficacia lo planteado por las autoridades educativas.

Sobre la primera inquietud ¿Qué Derecho enseñar, Carbonell responde que:

Carbonell, Miguel (2022). “El tipo de derecho y la forma de gobierno que se tenga que condicionar sin duda alguna el tipo de enseñanza jurídica que se puede (y se debe) llevar a cabo. Una mayor apertura del sistema político facilita la realización de investigaciones críticas, la misma que con frecuencia suelen ser reprimidas o no estimuladas en regímenes autoritarios.

mexicana justo en el momento en que comenzó a consolidarse el sistema educativo. La labor deweyana está vinculada al trabajo de dos reconocidos educadores mexicanos: José Vasconcelos y Moisés Sáenz Garza.

²⁰ Carbonell, Miguel, la enseñanza del Derecho México 2022

²¹ Carbonell, Miguel, la enseñanza del Derecho México 2022, pag.2



Para dar solución de las incoherencias en el sistema educativo le corresponden en mayor medida al docente: “ la tarea creativa de la ciencia jurídica en el ámbito de la docencia solamente se podrá realizar si quienes enseñan son a la vez quienes investigan, quienes proponen nuevas interpretaciones quienes denuncian las incoherencias y las lagunas del ordenamiento, quienes suscitan en sus alumnos nuevos problemas y no se limitan a repetir los que les oyeron a sus profesores. Carbonell, Miguel (2022).²²

El docente universitario en el sistema educativo imperante y plantear las novedades en las prácticas evaluativas pues, con su contacto cotidiano con los estudiantes de derecho en el aula y fuera de esta garantiza el aprendizaje como eje transversal en el proceso educativo enseñanza-aprendizaje, así como la alta relevancia docente en su labor como formador del futuro hombre con capacidad reflexiva, con autonomía de pensamiento autónomo y crítico que busque implantar las ideas de su mundo.

Analizar los diferentes conceptos nos obliga a concretar algunas puntualizaciones sobre la construcción de una nueva Pedagogía Jurídica que profundice la labor docente en la Escuela de Derecho en las universidades de la República Dominicana. La enseñanza del derecho en estos nuevos tiempos, en las universidades tienen la necesidad en formar un egresado como abogado que busque fortalecer un esquema social democrático y contribuir al más alto espíritu de justicia.

La enseñanza del derecho además de buscar una participación activa de estudiantes y los centros universitarios deben buscar métodos y estrategias más activos de manera integral donde el estudiante haga uso de su experiencia para construir el conocimiento en en aula con el aprendizaje colaborativo, la investigación acción y la escuela laboratorio en un ambiente democrático para la formación del hombre y mujer libre, reflexivos, es decir, el surgimiento de un sueño la nueva escuela, que busque el surgimiento de un nuevo hombre contemporáneo al enseñar aprende con sus actos.

El Ciclo de la Escuela Colateral como Unidad Reformadora

La escuela colateral como unidad cognitiva del pensamiento está basada en un desarrollo a largo plazo, sus resultados para con la formación del egresado de la universidad, para con su habilidades y conocimiento para enfrentar un mundo globalizado que le cambia la eficacia de las competencias pues, no dependen de él esas fuerzas extrañas del mercado, pero pueden radicalizar y concretar su sueño con su intencionalidad de hacer cambiar su mundo que le agobia ya sea como oprimido o como opresor. Es bien sabido que el opresor le teme al cambio y, es el oprimido, quien hace los movimientos para hacer efectivo lo que piensa el agente actuante.

El sujeto aun dominando las relaciones sociales de su entorno, conociendo las experiencias y formado para dar respuestas a estas situaciones dentro de contexto de qué o, con la práctica en su labor, al dar su servicio enseña y aprende, es decir que durante este proceso de formación con el primer egresado consciente, disciplinado, crítico de su entorno, dotado de conciencia que con su actuación enseña y aprende comienza el ciclo de la escuela colateral. Al egresado estar dotado de estas condiciones de que con su ejercicio enseña y aprende, siempre estará adherido a la próxima generación que están ahora en la universidad, de manera que esta adherencia social es ascendente e indisoluble pues, la escuela colateral y la del aula siempre mantendrá esta unidad.

²² Carbonell, Miguel , la enseñanza del Derecho México 2022, Pág.5



El único peligro está en que se pierda esta adhesión con la nueva generación de egresado que no esté formado con las competencias y habilidades de la escuela colateral, la de conocer y estudiar como material didáctico lo sucedido fuera del aula, en este caso se rompe el ciclo de la escuela colateral y el estudiante solo estaría conociendo lo impartido en el contenido del curriculum de la política educativa del estado, y se dejaría fuera esa experiencia que el participante recibe fuera del aula que también es enseñanza -aprendizaje.

La escuela colateral alimenta en el aula aplicando la técnica del aprendizaje colaborativo democrático, la escuela laboratorio y la investigación acción, con estas herramientas combinadas con el contenido que va aplicar el docente, siguiendo la política educativa y curricular junto con las experiencias que tenga los estudiantes conseguidas fuera de la escuela.

La Pedagogía Jurídica como Paradigma en la Enseñanza del Derecho

Las preocupaciones de la enseñanza del derecho y las razones fundamentales no han variado y siguen siendo iguales desde el siglo XVII, la Revolución Francesa con la filosofía de la Ilustración no hizo más que acentuar este proceso. Para entonces Juan Amos Comenio, en su obra titulada *Didáctica Magna*, nos decía que “es de sentido común que no se debe abrumar al discípulo con asuntos ajenos a su edad, inteligencia y condición actual, ni obligara que luche con sombras.”

El pensamiento de Comenio le dio un giro a los preceptos pedagógicos de la época colocándolo al estudiante como el protagonista del proceso educativo de enseñanza, al establecer que el docente, textos, el aula y métodos debían regir al servicio del aprendizaje, es decir que lo planteado buscaba una enseñanza integral sin incluir las partes que los docentes y estudiantes tratarán fuera del aula también es parte de la escuela, y por lo tanto influye en el proceso enseñanza-aprendizaje, que de no incluirse en el currículo educativo se pierde esas experiencias que enriquecen la formación del educador y educado que es lo que buscamos en este estudio la inclusión del proceso enseñanza fuera del aula.²³ 1 Amos Juan, (2002)

Sí bien es cierto que Comenio con su estudio pedagógico hace aportes inconmensurables por establecer que el “aprendizaje ” esté fundamentado en el proceso educativo no es menos cierto que el proceso educativo tiene que ser holístico, es decir que debe cubrir toda los aciertos pedagógicos que suceden en la escuela ya sean internos o externos del aula, pues son actuaciones del ser humano que surgen y se realizan en su medio por lo tanto forman su conocimiento y no pueden ser descartados por ser parte del proceso integral de la educación del estudiante de manera continua.

Para algunos autores como-- el proceso pedagógico comienza desde el vientre de la gestación de la criatura, a través de su madre recibe los estímulos educativos que moldearán la futura conducta del bebé y os digo que el ser humano aprende hasta que muere y luego enseña con su muerte, por lo tanto este proceso de enseñanza-aprendizaje solo lo detiene el tiempo, un ejemplo sería todas las experiencias acumuladas y recibidas por los diferentes filósofos y pensadores desde antes y después de Jesucristo.

de lo anterior podemos decir que lo aportado por Comenio no sea necesario por su método y técnica, pues resulta todo lo contrario, es de extrema importancia sus pensamientos de reflexión sobre el tema sobre todo por la creatividad cuando pone al estudiante como centro en el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo tanto nuestra misión es enseñar con creatividad, innovación sin

²³ Amos Juan, *Didáctica Enseñanza*, México, 2002, pág. 118



olvidar que el fin último de toda labor docente es el aprendizaje del estudiante. (María Elena Cárdenas Méndez, ensayo sobre Didáctica y Pedagogía Jurídica,²⁴

Nociones sobre Pedagogía Jurídica

La intención del presente trabajo académico intelectual es contribuir de manera profunda apropiada a la enseñanza del derecho, a los supuestos que los fundamentan y las herramientas que la componen para fundamentar sus competencias. Cabe destacar que el desarrollo del presente escrito parte desde el análisis, así como su cuestionamiento de cómo se aprende y enseña en la Escuela de Derecho tomando en consideración las categorías jurídicas, los conceptos fundamentales y su importancia desde el punto de vista sociológico, cultural y económico.

Mirando el desarrollo de la Pedagogía Jurídica en el momento actual, se parte del supuesto de la integralidad del proceso educativo y el mismo y él me ocupé y que sostenemos que a medida que la práctica docente se ocupe del proceso de aprendizaje de los propios estudiantes y desarrollen métodos y técnicas para visualizarlos, se obtendrán mejores resultados y eficacia en la preparación del egresado de la carrera de Derecho, al mismo tiempo el estudio busca redimensionar la importancia de la justicia y la formación de un abogado con carácter independiente que enseña y aprende con sus actos, en fin un nuevo hombre que tenga como horizonte la ética como plataforma en su profesión, como abogado en el mundo jurídico.

Para María E. Cárdenas Méndez, sostiene que tradicionalmente se ha concebido la pedagogía como el conjunto de enunciados que pertenecen y hacen el quehacer educativo confiriéndole su sentido. La tarea educativa tiene un sentido para toda la comunidad humana, aunque no siempre sea el mismo ni cuente con igual prominencia; este quehacer puede ser interpretado como relevante, congruente y comprensible, dependiendo del horizonte cultural de dicha sociedad. (Markus Antone, las fronteras de la escuela, Bogotá, UNC, 1988)

Para María Elena Cárdenas Méndez la pedagogía surgió como disciplina del conocimiento dentro de un contexto histórico ya que se corre del tiempo los miembros de la comunidad sintieron la necesidad de comunicar a sus hijos sus saberes sus tradiciones sus convicciones sus creencias y sus oficios así con forma enseñaron y evolucionaron las prácticas educativas se realizó un trabajo sistematización y se fue construyendo un cuerpo teórico el cual a su vez se constituye en un punto de apoyo y el orientador de dichas prácticas educativas.

Los docentes planifican sus actividades bajo un sistema de sistematización de enseñanza, es a este proceso que se le llama pedagogía. Es decir, que la planificación de la enseñanza en el aula mediante métodos que intervienen en el proceso de enseñanza tenga como eje primordial que el estudiante aprenda de forma efectiva. De esa manera observar si los resultados son eficaces. Los resultados o eficacias de las actividades desarrolladas de quién enseña debe estar fundamentada en las competencias, la elaboración de instrumentos de medición y el diseño y la selección del método.

Es por ello que para Winker, Jorge, define la pedagogía como una disciplina *"que estudia los principios, normas, medios, métodos, técnicas, formas, procedimientos, población y medio ambiente, que se encuentran involucrado en los procesos de enseñanza- aprendizaje"* Técnica de la enseñanza del derecho México editorial instituto de investigaciones.

De lo anterior se extrae que la pedagogía en sí misma es filosofía y jurídica y por vía de consecuencia es política, es decir que la escuela se encuentra también inmiscuida en dos procesos

²⁴ Cárdenas Méndez, María E. ensayo sobre Didáctica y Pedagogía Jurídica, pág. 87



políticos. Los procesos educativos su calidad, pertinencias dependen en su mayor parte de las políticas educativas de los gobiernos es por ello que no sirve tener una buena base teórica y científica sobre las buenas prácticas, modelos y competencias educativas si no tenemos una buena política educativa desde el estado.

Por lo tanto, la pedagogía es la guía para hacer la ciencia de la educación qué forma al ser humano con los métodos que proponen bajo ciertos procedimientos con criterios filosóficos y reflexivos, disciplinando hasta llegar a la aproximación de lo didáctico que incluyen las estrategias y las técnicas que para Wilker, no es más que “la dirección armónica y eficiente de esos elementos en el aprendizaje de los estudiantes se denomina didáctica.”²⁵ Cárdenas Méndez, María E.

Al parecer la pedagogía y la didáctica son siamesas que parten de un mismo cuerpo dentro del proceso de enseñanza mientras la primera exigencia de cómo enseñar la otra posee las técnicas dentro del mundo teórico del contexto de la escuela, pues construyen y modifican de manera constante el cuerpo teórico construyendo procedimientos nuevos aplicando métodos novedosos que ayudan a crear un nuevo hombre con conocimiento nuevo.

Para concretar la Pedagogía Jurídica como disciplina del derecho como elemento esencial para su aprendizaje partimos del supuesto de que la enseñanza del Derecho en la escuela debe tener un expresado que sea un ser humano como aplicador de las disposiciones jurídicas y normativas, consciente, reflexivo, libre es decir un hombre nuevo que con sus prácticas enseña y aprende para ello tomamos la definición dada por Jorge Wilker cuando “²⁶ *La pedagogía del derecho es una doctrina de la educación del derecho teoría y práctica, y que no es exclusivamente ciencia, arte, técnica o filosofía, sino todo eso junto y ordenado según articulaciones lógicas.*” De igual modo la didáctica jurídica no es más que el conjunto de técnicas, medios, procedimientos, recursos utilizados por el docente para aplicar un método de enseñanza de las disciplinas del derecho.

El Pragmatismo en la Enseñanza del Derecho

En la República Dominicana la existencia de material de estudio sobre la pedagogía del Derecho es muy escasa, lo mismo pasa en México, parece ser que es mismo caso en la región de Centro y Sudamérica y el Caribe; es como nos explica Héctor Fix- Zamudio, cuándo señala, “*En nuestro país los estudios jurídicos durante mucho tiempo estuvieron abandonados al pragmatismo y solo en tiempos muy recientes ha surgido la preocupación por introducir principios, técnicas en la enseñanza del Derecho por lo que podemos afirmar que la Pedagogía Jurídica o pedagogía del Derecho es muy joven en nuestro medio.*”²⁷ Cárdenas Méndez, María E.

La enseñanza del derecho en República Dominicana con otros países de la región se ha caracterizado por utilizar un método tradicionalista y por su trastorno en encontrar una unidad entre la formación teórica y la práctica. Las universidades de la región no conformes con la enseñanza del Derecho, en el año 1961 en la Ciudad de Lima, Perú, celebraron las conferencias latinoamericanas de facultades del Derecho llegándose a las conclusiones de que la docencia jurídica debió ser activa y armonizar la enseñanza teórica con la práctica. Bajo este pretexto, José María Serna, nos señaló que, “*Sin embargo, en las prácticas docentes que viven nuestras facultades y escuelas de Derecho poco se avanzado en la ruta trazada por aquellos conferencistas, el método*

²⁵ Cárdenas Méndez, María E. ensayo sobre Didáctica y Pedagogía Jurídica, pág. 87

²⁶ Cárdenas Méndez, María E. ensayo sobre Didáctica y Pedagogía Jurídica, pág. 87

²⁷ Cárdenas Méndez, María E. ensayo sobre Didáctica y Pedagogía Jurídica, pág. 87



y diciendo que son cuatro actores para “*El modo de enseñar el derecho*: el discente, el docente, la materia de enseñar y el procedimiento pedagógico o método de enseñanza.

Para Batlle responder sobre unos de los elementos del procedimiento pedagógico o método de enseñanza se pregunta: “*¿en la universidad deben formarse jueces, abogados, notarios etc., suficientemente versados el estudio y prácticas de las leyes o deben formarse hombres de ciencia capaces de procurar a esta posteriores y provechosos desenvolvimientos? es decir, ¿la universidad tiene una función de formación profesional o de formación de científicos puros e investigadores?*”.

Su respuesta consiste en que el estudiante debe formarse con un instrumento teórico de derecho con ejercicios prácticos imprescindibles y armónicos a la ciencia del derecho en el sentido de que forma parte también de su espíritu. En esta etapa²⁹, sostiene que el entorno en que se presenta el estudiante de derecho de hoy ha sufrido una transformación, debido a la tecnología, donde abunda que la práctica de la abogacía ha cambiado de manera abismal con relación al pasado. De manera que las relaciones del estudiante fuera del aula con su medio brindan enormes oportunidades de enriquecimientos de nuevos conocimientos que le permiten interactuar con la aplicación de las disposiciones jurídicas y decisiones normativas.³⁰

La falta de una evaluación diagnóstica precisa y recurrente en el proceso de enseñanza del derecho, impide el conocimiento de las áreas más débiles de los estudiantes. En ese ámbito, es trascendental que en la actividad de enseñar se tome en cuenta estas prácticas evaluativas y, con los resultados obtenidos tener una mejor visión de cuál es la medida a trabajar. Recordemos que los docentes tienen que saber identificar los aspectos a mejorar y cómo hacerlo mediante las técnicas de enseñanza- aprendizaje correctas. (Campero, Zurita J.C. 2018³¹). Por otra parte, Cárdenas Contreras, Y., Sterling Casas, J. P. (2021), se refiere a la necesidad de cómo incursionar para que la enseñanza del derecho esté cohesionada a³² “*resultados de aprendizaje*”.

La Escuela Simple y la Escuela Compleja

Podemos llamar la Escuela Simple, aquella donde el docente trata en el aula un solo tema, como por ejemplo el profesor adjunto de los estudiantes habla del contrato y lo definen como tal sin entrar en otros detalles más que su definición y análisis en concreto. En cambio, la Escuela Compleja la podemos denominar cuando el docente trata temas que los mismo resulten complejos, es decir que en el aula intervengan explicaciones en el orden multidisciplinario donde haya que recurrir a múltiples disciplinas para tratar el tema planteado en el aula. Una disciplina sería cuando se habla del contrato de matrimonio o marítimo, en estos casos hay que irse a estudiar las condiciones en que se produce un contrato y las leyes tanto del matrimonio como de las reglas del transporte por los buques en el mar.

La escuela colateral está constituida por todo el comportamiento y experiencia que adquiere el estudiante con las aptitudes sensoriales desde que sale del aula hasta que vuelve y se junta con el docente en el aula nueva vez. Las tareas dejadas por el profesor para realizarlas en la casa no entran a la escuela colateral pues, estas se consideran una extensión en el aula.

²⁹ Cicero Karina Nidia, 2018, Innovar la enseñanza del derecho. ¿Solo se trata de tecnologías de la información y comunicación?, VOL. 5 NÚM. 2 (2018) • PÁGS. 91-109 • DOI 10.5354/0719-5885.2018.51976, REVISTA PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA Y DIDÁCTICA DEL DERECHO

³⁰ Campero Zurita Juan Carlos, 2018 Evaluación diagnóstica en la enseñanza del derecho, <http://hdl.handle.net/123456789/11535>

³¹ Campero, Zurita J.C. 2018.

³² Cárdenas Contreras, Y., Sterling Casas, J. P. (2021)



Referencias Bibliográficas

Amos Juan, *Didáctica Enseñanza*, México, 2002, pág. 118

Batlle Vázquez, Manuel. Año 1958. *Consideraciones sobre Pedagogía Jurídica*, Anales de la Universidad de Murcia. Derecho <https://digitum.um.es/digitum/handle/10201/12204>

Caballero Francisco Javier ISBN: 978-9945-412-30-7 editorial: Fundación Global Democracia y Desarrollo categoría: Economía año de edición: 2009-03-25 idioma: Español. P.241/242/243.

Campero Zurita Juan Carlos. 2018. *Evaluación diagnóstica en la enseñanza del derecho*, <http://hdl.handle.net/123456789/11535>

Carbonell, Miguel. *La enseñanza del Derecho*. México, 2022

Cárdenas Contreras, Y., Sterling Casas, J. P. (2021)

Cárdenas Méndez, María E. *ensayo sobre Didáctica y Pedagogía Jurídica*, pág.87

Cicero Karina Nidia, 2018, *Innovar la enseñanza del derecho. ¿Solo se trata de tecnologías de la información y comunicación?*, VOL. 5 NÚM. 2 (2018) • PÁGS. 91-109 • DOI 10.5354/0719-5885.2018.51976, REVISTA PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA Y DIDÁCTICA DEL DERECHO

Cordero Cordero, G. (2007). *Educación y humanismo*. Revista PRAXIS, (59), 35-50. Recuperado a partir de <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/praxis/article/view/4652>

Locke, John 1964. "el Segundo tratado del gobierno Civil, Capitulo IV, de la Esclavitud parágrafo 21, Pag.13

Marco Aurelio Meditación IV 4.0 Crisipo, en Cicerón de Natura Deorum I, 39, <https://www.filosofia.org/enc/ros/esto.html>

Montessori Maria, *metodo de la educacion contemporanea*
<http://brevehistoriadela pedagogia.blogspot.com/p/educacion-contemporanea-maria.html>

Romo Lopez Cruz A. P. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=133947> LA EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA EN JOHN DEWEY: UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN MÉXICO:

Rousseau Jacques- Jean. <https://eresmama.com/pedagogia-jean-jaques-rousseau/La pedagogia desarrollada por Jean-Jacques Rousseau>
<https://es.slideshare.net/adalbertomartinez/3-educacin-prohibida>,

Weber, Max. *Economía y sociedad*, fondo de cultura económica,, pág. 966.
demandadobibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/critica/.../rodriguezsanchez.pdf
http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/revistacomponents/revista/archivos/textos-escolares2007/CS-ES1-1P/archivosparadescargar/CS1_c10.pdf

Valenzuela Vila María del Mar, *La educación en el Emilio de Rousseau: infancia, adolescencia y mujer*, <https://webs.ucm.es/info/especulo/numero43/emilior.html>

